

BUIN,

11 ENE 2021

DECRETO ALC. N° 109 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Ana María Cristal Jorquera Riquelme, para que efectúe labores administrativas en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

2.- Que el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

3.- El Memo N° 153 (31/12/2020), enviado por el señor Alcalde, por el cual instruye el nombramiento a contrata de doña Ana Ma. Jorquera Riquelme, asimilado al Grado 14° de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Enero de 2021.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata de doña **ANA MAPIA CRISTAL JORQUERA RIQUELME**, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe funciones administrativas en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a contar del **01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2021**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 14° de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Por imposterables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

4.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/VFG/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE